



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029- 2025-MDS/A.

Sorochuco, 11 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOROCHUCO:

VISTO:

La Carta N° 014-2025-MDS/OAJ/ERS, de fecha 05 de marzo del 2025, suscrito por el Mg. Ever Rodríguez Sánchez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, mediante la que solicita resolución autoritativa que conceda facultades de representación para conciliación extrajudicial en el expediente N° 00232-2023-0-0603-JR-LA-01 seguido por José Manuel Tafur Rodríguez, en materia **DERECHOS LABORALES** y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 18-2025-CM/MDS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que ejercen en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 29°, establece que de la Defensa jurídica del Estado se encargan las Procuradurías Públicas Municipales, sin embargo y dado que la Municipalidad Distrital de Sorochuco no se cuenta con Procurador Público Municipal, se hace necesario otorgar facultades para conciliar en un servidor público que represente los intereses de la Municipalidad Distrital de Sorochuco en el proceso con Expediente N° 00232-2023-0-0603-JR-LA-01;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal extraordinaria de fecha cinco de marzo del año 2025, el Concejo Municipal del Distrito de Sorochuco emite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 18-2025-CM/MDS, donde se acuerda POR UNANIMIDAD, otorgar facultades para conciliar en audiencia de conciliación, en nombre de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, al Mg. Ever Rodríguez Sánchez, quien representará a la entidad en el caso que se ventila en el Juzgado Civil de Celendín, N° de Expediente 00232-2023-0-603-JR-LA-01, seguido por JOSÉ MANUEL TAFUR RODRÍGUEZ en contra de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, materia Derechos Laborales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
"El Progreso lo hacemos Todos"
ALCALDÍA



Que, mediante Carta N° 2025-MDS/OAJ/ERS, de fecha 05 de marzo del 2025, el Mg. Ever Rodríguez Sánchez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, solicita resolución autoritativa que conceda facultades de representación para conciliación extrajudicial en el expediente N° 00232-2023-0-0603-JR-LA-01 seguido por José Manuel Tafur Rodríguez, en materia **DERECHOS LABORALES**, que se viene ventilando en el Juzgado Civil de la Provincia de Celendín; a fin de que represente a la Municipalidad Distrital de Sorochuco en audiencia de conciliación que se celebrará el día diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco, por lo que solicita se emita Resolución de Alcaldía autorizando facultades para conciliar en nombre de la Municipalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece como atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, al Mg. EVER RODRIGUEZ SÁNCHEZ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, **FACULTADES PARA CONCILIAR** en representación de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO**, en el expediente N° 00232-2023-0-0603-JR-LA-01 seguido por José Manuel Tafur Rodríguez, en materia **DERECHOS LABORALES**, que se ventila en el Juzgado Civil de Celendín, a fin de que participe en la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 17 de marzo del año 2025, y al mismo tiempo, extender las facultades para representar a la Municipalidad en todo el proceso que se siga en el citado Expediente Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR** que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica deberá informar al Despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades para conciliar y representar a la Entidad, así mismo deberá informar al Concejo Municipal sobre la delegación de facultades por escrito, por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sorochuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
ALCALDÍA
Mg. Marcial Villanueva Izquierdo
ALCALDE